

RESOLUCIÓN T.R. Nº 22.7

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley Nº 19.149, a la actividad que indica.

05 SET. 2016

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 1º de la Ley Nº 19.149;
6. El D.S. Nº 812, de 09.10.92.;
7. El D.S. Nº 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
8. La Carta Solicitud de 01 de Febrero de 2016, presentada por don "HÉCTOR LEONARDO OZULJEVICH CANDIA", RUT. Nº 13.528.151-4;
9. El Ord. Nº 49, de 11.02.2016, del Sr. Gobernador Provincial de Tierra del Fuego;
10. Nuestro Ord. Nº 136, de 01.03.2016;
11. El Ord. Nº 000060, de 12.04.2016, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
12. Nuestro Ord. Nº 285, de 21.04.2016;
13. El Of. Ord. Nº 107/2016, de 02.05.2016, del Sr. Presidente del Consejo Regional;
14. El Ord. Nº 000094, de 13.07.2016, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
15. Nuestro Ord. Nº 694, de 18.07.2016;
16. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. Nº F- 1148, de 31.08.2016, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
17. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley Nº 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a don **"HÉCTOR LEONARDO OZULJEVICH CANDIA"**, RUT. N° **13.528.151-4**, con domicilio en calle Ignacio Carrera Pinto N° 0127, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es de Transporte de Carga por Carretera.
2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en calle Ignacio Carrera Pinto N° 0127, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego y es dueño del inmueble ubicado en Pasaje Tres, actualmente calle Ignacio Carrera Pinto número cero ciento veintisiete, que corresponde al sitio número doce de la manzana B de la Población Lago Blanco de la ciudad de Porvenir, cuyos deslindes son los siguientes: **Norte**, sitio once de la manzana B; **Sur**, sitio trece de la manzana B; **Oriente**, Pasaje Tres (actualmente calle Ignacio Carrera Pinto); y **Poniente**, sitio trece de la manzana B.
3. La actividad a desarrollar será de Transporte de Carga por Carretera.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Sr. Héctor Leonardo Ozuljevich Candia
- Contraloría Regional
- Sr. Gobernador Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps.

TOMO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la P. Pública
20 SEP 2016
CONTRALOR REGIONAL

CONTRALORÍA GENERAL
CONTRALORÍA REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
TOMA DE RAZÓN
07 SET. 2016
RECEPCIÓN

JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.H.O.P.T.	

Intendencia de Magallanes
OFICINA DE PARTES
FECHA 22 SET. 2016
TOTALMENTE
TRAMITADO

CURSADO CON
ALCANCE

3853